

Información Registral expedida por:

**FELIPE MARCOS FERNANDEZ**

Registrador de la Propiedad de LOGROÑO NUMERO DOS

C/ General Vara de Rey, 5-bis planta baja  
26003 - LOGROÑO (La Rioja)  
Teléfono: 941200176  
Fax: 941207246  
Correo electrónico: logrono2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**NOTARIOS ASOCIADOS VR CB**

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **M63PH16Q**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionado con este documento)*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
LOGROÑO NUMERO DOS

INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria).

Logroño a las 09:53 del 2 de Octubre de 2024.

**Código Registro:** 26014

Esta nota online se expide conforme al artículo 354 del Reglamento Hipotecario.

**Datos registrales de la finca:**

FINCA DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA N°: 2380

Referencia Catastral: 26135A605003310000R0

Datos Registrales: Tomo: 2052 Libro: 36 Folio: 214 Inscripción: 1

**CRU: 26014001316648**

(VPO: NO)

**Descripción de la finca:**

RÚSTICA.- FINCA TRESCIENTOS TREINTA Y UNO del plano general de la zona de concentración parcelaria de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA terreno dedicado a secano al sitio de Rando según concentración parcelaria, y Hoyo de Villatejeros según Catastro, Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA que linda: norte, parcela 332 de masa común y parcela 334 de Luis Iñiguez Sáenz; sur, parcela 329 de María Luisa Aragón Galilea; este, camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera; oeste, parcela 330 de Graciela Fernández Fernández y camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera. Tiene una extensión superficial de UNA hectárea SETENTA Y CUATRO áreas y CUATRO centiáreas, y es por tanto INDIVISIBLE conforme a la legislación vigente. Es la parcela 331 del polígono 605.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: Coordinado con catastro.

**Titular registral:**

**OSCAR FERNANDEZ FERNANDEZ**, con N.I.F. número 16.600.312-Q en cuanto al **33,333333% del pleno dominio** con carácter privativo **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.  
Inscripción: 1ª Tomo: 2.052 Libro: 36 Folio: 214

**RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ**, con N.I.F. número 16.608.076-Y en cuanto al **33,333333% del pleno dominio** con carácter privativo **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.  
Inscripción: 1ª Tomo: 2.052 Libro: 36 Folio: 214

**JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ**, con N.I.F. número 16.612.513-G en cuanto al **33,333333% del pleno dominio** con carácter privativo **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.  
Inscripción: 1ª Tomo: 2.052 Libro: 36 Folio: 214

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2>, con el Código Registral Unico/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 31 de marzo de 2.022

**Cargas vigentes sobre la finca:**

**DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**PROPIAS DE LA FINCA**

- Según la inscripción 1ª:

Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Publicado el edicto en el Boletín Oficial del Estado el día 25 de abril de 2.022, Número de Boletín: 98. Logroño, 29 de abril de 2.022.

- Según la inscripción 1ª:

No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 31 de marzo de 2.022

Tiene una servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica a favor de la mercantil Red Eléctrica de España, S.A.U. con C.I.F. A85309219

**- AFECCIÓN.**

Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 31 de marzo de 2.022.

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

**Asientos pendientes de despacho:**

NO hay documentos pendientes de despacho

**INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA**

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

| Nº ENTRADA | FECHA                  | ASIENTO | NATURALEZA / OBJETO         | PRESENTANTE              |
|------------|------------------------|---------|-----------------------------|--------------------------|
| 6640/2024  | 01/10/2024<br>14:14:49 | /       | Instancia /<br>ACC.INF.REG. | NOTARIOS ASOCIADOS VR CB |

NO hay consultas de Información Registral remitidas en este plazo sobre esta finca.

NO hay consultas pendientes de Información Registral sobre esta finca.

NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

NO hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

----- ADVERTENCIA -----

1.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).-

2.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día dos de Octubre del año dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 22601498D1684478

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).